

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



## CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA

SECRETARÍA GENERAL



ACUERDO DE CONCEJO N° 07-SO -2024-CMPT-SO

Puerto Maldonado, 12 de abril del 2024

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 07-2024-CMPT-SO, realizada el viernes 12 de abril del 2024, el Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde **Luis Alberto Bocangel Ramírez**, y con la asistencia de los siguientes regidores: **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, Nieves Checca Cuchuyrumi, John Mc Donald Medina Vargas, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco**, se agenda a debate el pedido escrito de los regidores **Ruhiler Aguirre Mishaja** y **Aquilino Pinares Valverde**, quienes solicitan informe con documentación posterior (directivas, resoluciones de gerencia, resoluciones de alcaldía, ordenanzas, acuerdos de concejo, entre otra documentación) y de gestión, sobre la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2023-MC que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39° y 41° establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 establece; son atribuciones del Concejo Municipal en su numeral 22. Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, mediante Carta N° 003-2024-MPT-SR-CCNYC, de fecha 09 de abril del 2024, los regidores **Ruhiler Aguirre Mishaja** y **Aquilino Pinares Valverde**, miembros de la Comisión de Comunidades Nativas y Campesinas del Concejo Provincial de Tambopata, periodo 2023-2026, solicitan informe con documentación posterior (directivas, resoluciones de gerencia, resoluciones de alcaldía, ordenanzas, acuerdos de concejo, entre otra documentación) y de gestión, sobre la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2023-MC que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos.

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal asistente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° numeral 5) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria N° 006-2024-CMPT-SO, procede a votación: **A FAVOR:** **Gudelia Mabel Rueda Vera, Aquilino Pinares Valverde, Ruth Gilma Sayhua Mamani, Ruhiler Aguirre Mishaja, Isabeau Antuane Romero Horna, Marco Marino Mercado Apaza, John Mc Donald Medina Vargas, Nieves Checca Cuchuyrumi, Yessica Rosa Villanueva Alanya, Alexis Rojas Cutipa y Ramiro Elio Duran Carrasco.** **EN CONTRA:** Ninguno. **ABSTENCIÓN:** Ninguno.





**CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE TAMBOPATA**  
**SECRETARÍA GENERAL**



**ACUERDO DE CONCEJO N° 150 -2024-CMPT-SO.**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con **VOTACIÓN UNÁNIME** correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR**, informe con documentación posterior (directivas, resoluciones de gerencia, resoluciones de alcaldía, ordenanzas, acuerdos de concejo, entre otra documentación) y de gestión a los regidores Ruhiler Aguirre Mishaja y Aquilino Pinares Valverde, sobre la aplicación del Decreto Supremo N° 001-2023-MC que aprueba los lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico y Sub Gerencia de Comunidades Nativas, en un plazo no mayor de 10 días calendarios.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas correspondientes y su respectiva publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Tambopata

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Luis Alberto Bocangel Ramírez  
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tambopata  
Madre de Dios  
  
Abog. Jasmie Angélica Álvarez Ríos  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
GERENCIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN  
OFICINA DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA

FECHA 15 ABR 2024

Hora: 12:20 Reg: .....

Folios: .....Recibido: .....